DECRETO Nº 0382

NEUQUÉN, 08 ABR 2011

VISTO:

El Expediente TMF Nº 18006 - Año 2009 del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado Nº 2- Secretaría Nº 2, y el recurso de apelación interpuesto por el señor **LUIS OSCAR GARRIDO** contra la sentencia dictada por dicho Juzgado por violación a las normas de las Faltas contra el Tránsito y Estacionamiento Vehicular, previstas en el Artículo 244º) de la Ordenanza Nº 8033, condenándolo al pago de 30 módulos, equivalentes a la suma de $ 210.-, con más la suma de $ 21.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Garrido en su escrito recursivo, expresa que estacionó el vehículo sobre avenida Argentina frente a la Catedral para ir a buscar a su esposa, quien es discapacitada; adjuntando fotocopias del Certificado de la Junta Coordinadora para la Atención Integral del Discapacitado (Jucaid) y Dictamen de la Junta de Evaluación;

Que el señor Juez de Faltas subrogante resuelve conceder el recurso interpuesto por el recurrente, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y posterior resolución;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen Nº 148/11, expresa que el hecho de contar con certificado de Jucaid no habilita ni a la titular del certificado ni al acompañante a estacionarse en lugar prohibido, por lo que lo alegado por el imputado no lo exime de responsabilidad contravencional;

Que por ello, esa Asesoría sugiere rechazar el recurso interpuesto, debiéndose en consecuencia confirmar la sentencia;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el señor ---------- **LUIS OSCAR GARRIDO**, en virtud de que sus argumentos y la prueba adjuntada no logran conmover los fundamentos del fallo; de acuerdo

Dra. PRISCILA M. I. PEREZ

al Dictamen Nº 148/11 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos.-

Artículo 2º) CONFIRMAR la sentencia dictada por el señor Juez del ---------- Juzgado Nº 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría Nº 2) bajo Expediente TMF Nº 18006 - Año 2009.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas ---------- Juzgado Nº 2 - Secretaría Nº 2, a los fines de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ---------- Infraestructura.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ---------- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

SDS.-

ES COPIA

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Gestión
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
GAMARRA.-

Publicación Boletín Oficial
Municipal Nº 1817
Fecha: 25/04/2011